

INFORME

Asunto: COMENTARIAS AL PROYECTO DE LEY DE ESPACIOS PRODUCTIVOS EN ANDALUCÍA

Con la premura que se solicita solo podemos apuntar algunas pinceladas sobre el texto:

1. Los objetivos de la ley, entendemos, están muy mediatizados para ciudades grandes y no para las pequeñas donde la integración del tejido productivo no es fácil, simplemente por la escala de las mismas. Los tamaños y formatos de sedes productivas no cambian excesivamente pero sí los formatos urbanísticos de nuestro planeamiento que responden a escalas razonables y proporcionales a ciudades entre 30 y 50 mil habitantes.
2. Sí encontramos un acierto en los usos mixtilíneos que se predicen de la exposición de motivos, algo que nuestro vigente PGOU de 1996 ya contiene en relación a que solo son incompatibles con el resto de usos (residenciales, dotaciones, sanitarios, servicios, etc.) los que son por definición agresivos por su naturaleza.
3. Igualmente nuestro PGOU ya en la memoria justificativa valoraba hace casi tres décadas, la necesidad de que la ciudad tendiera a la compacidad, hecho que raramente no se plasmó con toda la firmeza necesaria pues hubo decisiones (políticas entre ellas) a favor de parte de la ciudad extendida que en aquella época se exigía por los agentes intervinientes en la promoción de suelo residencial.
4. En todo caso nos parece un texto ambicioso e impecable, caro al “espíritu andaluz”, y que quizás en otras latitudes norte-europeas tenga un resultado más óptimo.

En general un reto importante y un paso de gigante respecto a las últimas décadas en materia de urbanismo productivo.